



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1457

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TEKOKHA PYAHU- CESINA” DEL DISTRITO DE ABA’I, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Asunción, 16 de agosto de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 099-2021 del 20/07/21; la Resolución N° 845 del 16/05/19; el Dictamen DIDI N° 875 del 27/07/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGSO 099-2021 del 20 de julio de 2021, la Dirección General Social, eleva informe final de evaluación social de postulantes, expresando: “...la Agencia Regional N° 8 - Villarrica, dependiente de la Dirección de Agencias Regionales, informa que de las 18 viviendas construidas en la Comunidad Indígena Tekoha Pyahu – Cesina, las 14 familias postulantes, están viviendo en la comunidad mencionada precedentemente, conforme a la inscripción, aplicación de ficha social y registros fotográficos realizados en la comunidad. Totalizando la adjudicación de las 14 (catorce) viviendas construidas... Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...”.

Que, por Resolución N° 845 del 16 de mayo de 2019, se resolvió: “...Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 “TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, AD REFERÉNDUM”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución...”.

Que, por Dictamen DIDI N° 875/2021 del 27 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: “...la Dirección General Social remitió un listado de catorce postulantes a ser beneficiados con la adjudicación de una solución habitacional en el marco del Programa de Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Indígena Tekoha Pyahu – Cesina... ...se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018... esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios del proyecto Comunidad Indígena Tekoha Pyahu – Cesina, conforme lo propone la Dirección General Social en el Dictamen DGSO N° 099 del 20/07/2021...”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal señala: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la Lista de catorce (14) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Tekoha Pyahu – Cesina”, del Distrito de Aba’i, Departamento de Caazapá, presentada por la Dirección General Social,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1457

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA TEKOKA PYAHU- CESINA" DEL DISTRITO DE ABA'I, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Asunción, 16 de agosto de 2021.

-2-

a través del Dictamen Social DGSO 099-2021 del 20 de julio de 2021 y forma parte del anexo de la presente Resolución

- Art. 2º) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 3º) ENCARGAR** a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1457 del 16/08/2021
LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
Denominación del Grupo: Comunidad TEKOKHA PYAHU - CESINA
Distrito: Aba'i **Departamento: Caazapá**

Orden	M	L	Nombres y Apellidos del Postulante	N° de Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos del Cónyuge	N° C.I. Cónyuge
1	V	1	GALEANO CENTURION, LUIS	6.866.146
2	V	2	MARTINEZ BENITEZ, FRANCISCO	6.774.912
3	V	3	CENTURION CHAPARRO, ZULMA	6.756.968
4	V	4	AMARILLA NUÑEZ, GRICELDA	8.205.899	SOSA GONZALEZ, ARNALDO ANDRES	7.208.527
5	V	5	MARTINEZ BENITEZ, NERY	6.772.299	CHAPARRO CENTURION, MIRIAN ROSALBA	6.544.050
6	V	6	AMARILLA NUÑEZ, REGINA	8.370.761
7	V	7	AMARILLA MARTINEZ, BLACIDO	5.218.080	NUÑEZ BENITEZ, ANDRESA	7.331.896
8	V	8	GIMENEZ BENITEZ, MARTINA	5.052.809	MENDOZA, RUBEN	3.790.407
9	V	9	MENDOZA GIMENEZ, EVER	5.076.056
10	V	10	DUARTE CHAPARRO, JUAN	7.396.079
11	V	11	BRITTEZ MARTINEZ, MARIA	7.991.872
12	V	12	CHAPARRO CENTURION, LORENZA	6.866.782
13	V	13	FARIÑA BENITEZ, EVER	6.053.321	AMARILLA NUÑEZ, CELIA	8.491.224
14	V	14	NUÑEZ AQUINO, ANDRES	5.877.401	CHAPARRO CENTURION, PORFIRIA	6.771.490